

Contraloría General de la República :: SGD 07-06-2018 16:19
Al Contestar Cite Este No.: 2018EE069713 Fol:1 Anex:1 FA:19
ORIGEN 85111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y
DESTINO ALEJANDRO QUINTERO ROMERO / FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
ASUNTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, VIGENCIA
OBS ROSA DÍAZ DE ARRIETA

85111

2018EE069713



Bogotá, D.C.,

Doctor
ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda
Bogotá D.C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 08-06-2018 14:03
Al Contestar Cite Este No.: 2018ER0052458 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN JULIAN EDUARDO POLANIA POLANIA / CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DESTINO 7120-OFCINA DE CONTROL INTERNO / DIANA PATRICIA GONZALEZ OSORIO
ASUNTO INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, VIGENCIA
OBS

2018ER0052458



Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera Fondo Nacional de Vivienda, Vigencia 2017

Respetado doctor Quintero:

Finalizado el proceso auditor adelantado al Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Vigencia 2017, de manera atenta hago entrega en copia dura del Informe Final de Auditoría CGR-CDSIFTCEDR- No. 009-2018, debidamente firmado.

La entidad debe ajustar el Plan de Mejoramiento con las acciones y actividades que se implementarán, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas en este informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. Este Plan debe ser reportado al Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – (SIRECI) en el término de QUINCE (15) días hábiles posteriores al recibo del informe, de igual manera, deberá rendirse los avances del mismo.

Cordial saludo,


JULIÁN EDUARDO POLANÍA POLANÍA
Contralor Delegado Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones,
Comercio Exterior y Desarrollo Regional

Anexo: Un (1) informe con 19 folios

Proyectó: Luis Guillermo Hernández Ochoa *gdh*
Revisó: Rosa Díaz de Arrieta *RdA*
Aprobó: Diego Alberto Ospina Guzmán

TRD 85111-077-162 Informe Final de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL	5
1.2. POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES	6
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	8
2. OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	9
3. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO	10
4. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	10
5. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISION DE LA CUENTA	11
6. EVALUACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES	12
7. CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS SOBRE RECURSOS PUBLICOS SELECCIONADOS Y EVALUADOS	12
8. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	12
9. BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR	13
10. RELACION DE HALLAZGOS	14
11. PLAN DE MEJORAMIENTO	14
12. RELACION HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES	15
12.1. HALLAZGOS FINANCIEROS	15
12.2. HALLAZGOS PRESUPUESTALES	21
12.3. HALLAZGOS DE GESTIÓN Y RESULTADOS	27
13. ANEXOS	32

Doctor
ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA.
Ciudad

La Contraloría General de la República-CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Contables de la entidad Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, por la vigencia 2017, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y sus respectivas notas; que han sido preparados de conformidad con la Resolución 354 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Así mismo, con fundamento en el artículo 267 de la Constitución Política, realizó Auditoría a los informes de Ejecución Presupuestaria que incluyen la Programación y Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2017, los que han sido preparados conforme el Marco Normativo del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Ley 111 de 1996.

Durante el proceso auditor no se presentaron limitaciones en la oportunidad, calidad y consistencia de la información que incidieran en el alcance de la Auditoría Financiera.

Los resultados y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el Fondo Nacional de Vivienda, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA - de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Fondo Adaptación, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La CGR realizó auditoría financiera a la entidad Fondo Adaptación, por la vigencia 2017, para la cual se definieron los siguientes objetivos:

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el

marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente.
- Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir feneamiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Evaluar los recursos públicos seleccionados, con el fin de emitir concepto sobre la gestión y resultados sobre los mismos.
- Efectuar seguimiento a las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos de origen financiero y presupuestal establecidos por la CGR, con el fin de establecer su efectividad.

1.1. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL

El Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA", es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creado en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por artículo 16, literal f) de la Ley 790 de 2002, y reglamentado mediante Decreto No. 555 del 10 de marzo de 2003.

FONVIVIENDA, ha sido creado como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales de orden nacional.

Para todo los efectos el Fondo desarrollará sus actividades dentro del mismo ámbito de jurisdicción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, tendrá como sede la ciudad de Bogotá, D.C. y no podrá organizar seccionales o regionales para el ejercicio de sus funciones.

El Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA", tiene por objetivos:

- Consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda.
- Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a vivienda de interés social.
- Administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana, así como los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda.

Es responsabilidad de FONVIVIENDA la administración del contenido de la información suministrada por el sujeto de control y analizada por la Contraloría General de la República y la presentación fiel de los estados financieros, de conformidad con la Resolución N° 354 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, así como de las demás resoluciones aplicables emitidas por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, la administración del Fondo Adaptación es responsable por el control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

1.2. POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Estados Financieros

El Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA" registra en forma independiente los hechos y actividades económicas relacionados con los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación para inversión en vivienda de interés social urbana, acumulando su ejecución como Gasto Público Social cuenta 5550 (subsidios individuales, ejecución fiducia mercantil, administración del subsidio, supervisión, auditoria, sistema integral de información, y gerencia FONVIVIENDA), procesando y generando sus propios estados financieros, los cuales son preparados por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - FONVIVIENDA, para su remisión respectiva a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las normas y fechas establecidas para el reporte de dicha información.

Contabilidad

Para el proceso de identificación, registro, revelación y preparación de los estados contables, el Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA", aplica el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública al nivel de documento fuente y el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; así mismo, acata y acoge los pronunciamientos que en materia contable realiza la Contaduría General de la Nación por ser de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado, con el fin de garantizar la consistencia y razonabilidad de la información financiera, económica y social.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales, se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos, el compromiso en los

gastos y ejecuciones de los patrimonios autónomos constituidos por FONVIVIENDA.

Balance General

Los siguientes grupos de cuentas tuvieron variaciones significativas, respecto al periodo anterior:

Cuenta 14: Deudores, aumentó un 61.62 %, \$393.881.098.477 con respecto al periodo anterior, con respecto al activo corriente representa el 99,93%.

Cuenta 15: Inventarios, tuvo un aumento del 100%, \$763.663.586.

Cuenta 19: Otros Activos, disminuyó 63.98%, \$393.873.863.894, con respecto al periodo anterior, y frente al Activo No Corriente, representa el 99.97%.

Cuenta 24: Cuentas por pagar, disminuyó en el 275,22 %, \$59.972.429.974, con respecto al Pasivo Corriente representa el 99,42% del Pasivo.

Cuenta 27: Pasivos Estimados, se incrementó en el 100%, \$479.325.045 y representa el 0,58 % del total Pasivo.

Las Cuentas de Orden Deudoras de Control aumentaron en 18,02%, \$820.840.394.998, con respecto al periodo anterior y presentan el 91,38% de las Cuentas de Orden.

Las cuentas de Orden por Contra Acreedoras de Control, aumentaron en 10.41%, 568.079.642.856, con respecto al periodo anterior y representan el 100% de las Cuentas de Orden por Contra.

Estado de Resultados

Los siguientes grupos de cuentas tuvieron variaciones significativas con respecto al periodo anterior.

Cuenta 41: Ingresos Fiscales disminuyó en 100 %, \$13.811.390.925.

Cuenta 47: Operaciones Interinstitucionales Recibidas, tuvo una disminución del 34%, \$608.343.424.158.

Cuenta 48: Otros ingresos, disminuyó el 1%, \$494.649.397.

Cuenta 51: Gastos de Administración, aumentaron en el 42%, \$688.218.440.

Cuenta 53: Provisiones, Agotamiento y Amortización, se incrementó en \$479.325.045.

Cuenta de Gasto Público Social: aumentaron en el 8%, \$ 88.884.352.248.

Cuenta 57: Operaciones Institucionales giradas, disminuyeron en un 65%, \$73.289.562.539.

Cuenta 58: Otros Gastos, aumentaron en \$59.514.795.616. El excedente del ejercicio disminuyó en \$698.926.593.290.

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, un concepto sobre la evaluación del sistema de control interno financiero y una opinión sobre la ejecución presupuestal de la vigencia auditada.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre cifras presentadas y las revelaciones contenidas en los estados financieros e informes de ejecución presupuestaria. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, e incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en las cifras financieras y presupuestales, debido a fraude o error.

En la evaluación del riesgo, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la entidad Fondo Nacional de Vivienda, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base razonable para expresar la opinión contable y presupuestal, concepto sobre el control interno financiero, reservas presupuestales y fenecimiento de la cuenta rendida.

2. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de fundamento de la opinión **CON SALVEDADES**, los estados financieros presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Los registros contables no cuentan con los soportes necesarios e idóneos, lo que afecta la razonabilidad de los Estados Contables, y se reflejan en los Activos, Pasivos y Gastos; los valores más representativos se presentan en la cuenta – Otros Activos – Derechos en Fideicomisos - Fiducia Mercantil - constitución de Patrimonio Autónomo código contable 19.26.03; el saldo a 31 de diciembre de 2017 de esta cuenta es \$221.740.418.601.73, sobre el cual se presentó imposibilidad de verificación de soportes y requisitos contables para su pago; evaluados los pagos realizados por la Fiduciaria durante la vigencia 2017 de acuerdo a la muestra, se evidencia que se realizan registros contables, basados únicamente en la información resumen y consolidada, que allega el supervisor del contrato fiduciario; para la revisión de los informes de los movimientos financieros mensuales recibidos de la Fiduciaria por FONVIVIENDA por la vigencia 2017, FONVIVIENDA, no tiene implementado un procedimiento documental ni de registro para los pagos, el cual debe ser la base para realizar la verificación (cruces), con los pagos definitivos que hace la Fiduciaria contra los pagos autorizados por FONVIVIENDA y por último, los registros contables se realizan por el sistema de caja y no de causación, como lo establecen las normas contables. *ph*

2.2. OPINIÓN CON SALVEDADES

Con base en lo anterior, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017, es con Salvedades, la cual se mantiene con respecto a la expresada en la vigencia 2016.

3. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Como resultado de la evaluación realizada por la Contraloría General, al Sistema de Control Interno Financiero del Fondo Nacional de Vivienda, en lo que corresponde a los Macroprocesos de Gestión Financiera y Contable y Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto, se concluye que la estructura y operatividad del sistema de control interno financiero a la fecha de la auditoría, presenta una calificación de **1.80**, lo que lo sitúa en el rango **CON DEFICIENCIAS**¹, de acuerdo con los siguientes parámetros de medición:

De 1 a <= 1,5	Eficiente
De >1,5 a <= 2	Con deficiencias

Se sustentan las anteriores valoraciones al observar en la aplicación de las pruebas de auditoría que la entidad presenta debilidades en los siguientes aspectos: 1) Falta de información relacionada con liquidaciones, parámetros o bases contables; 2) registros contables no soportados de manera idónea; 3) Inadecuada interpretación y aplicación de los principios de contabilidad pública; 4) debilidades en la administración de riesgos de índole contable, así como en la implementación de controles mínimos asociados al proceso contable; 5) Revelación insuficiente y falta de detalle en las Notas a los Estados Financiero 6) debilidades en el análisis, control y depuración de información contable; entre otros; y 7) Los registros contables se realizan por el sistema de caja y no de causación, como lo establecen las normas contables.

4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

El presupuesto aprobado para el Fondo Nacional de Vivienda para el año 2017 asciende a \$1.473.417.690.550, si comparamos el valor de las cuentas pendientes

¹ Según Matriz de Riesgos y controles, formato 14 de la GAF emitida por la CGR.

de pago a diciembre de 2017, por \$1.078.857.521.941, equivalente al 73% del presupuesto de esta vigencia.

Los pagos efectivos de la vigencia 2017 de \$322.273.674.867 representan el 21.9% del presupuesto aprobado para 2017 por \$1.473.417.690.550, y las cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2017 de \$61.457.115.144², que representan el 4.1%, para un total de ejecución presupuestal del 26%, lo cual evidencia una baja ejecución del presupuesto en esta vigencia.

Aunado a lo anterior, del total de Cuentas por Pagar, constituidas a diciembre 31 de 2017, por valor de \$1.017.354.504.293, la CGR evidencia que no se ha cumplido con la recepción del bien o servicio que configura la concepción de dicha cuenta, definido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996³. Lo anterior, por cuanto la entidad no registra en dichas cuentas por pagar el soporte respectivo, como son la factura o actas de recibido a satisfacción, que comprueben la existencia o entrega de los bienes a la misma.

Igualmente, se evidencia una sobreestimación en \$20.127.874.481 en las Reservas Presupuestales constituidas en 2017, las cuales corresponden a Cuentas por Pagar, dado que el servicio se recibió durante la vigencia de análisis, presentándose una subestimación en esta cuenta por el citado valor.

4.2. OPINIÓN

En nuestra opinión la ejecución del presupuesto es **No Razonable**, por las deficiencias mencionadas y por los hallazgos relacionados con la Constitución de las Reservas Presupuestales, las Cuentas por Pagar y la ejecución del presupuesto de la vigencia 2017.

5. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

Con base en la Opinión Financiera y Presupuestal y las consideraciones anteriores, la Contraloría General de la República, **No Fenece** la cuenta rendida por la entidad para la vigencia 2017. Pda

² Corresponden a las cuentas por pagar presupuestales que se evidenció la recepción del bien y/o servicio

³ Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

6. EVALUACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

De acuerdo con la evaluación realizada a las Reservas Presupuestales constituidas en la vigencia 2017 y las del año 2016, pagadas en 2017, se concluye que las primeras no se encuentran adecuadamente constituidas, situación que conlleva la no refrendación de las mismas por parte de este Ente de Control; lo anterior se evidencia en el hallazgo No. 6 del presente informe.

7. CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS SELECCIONADOS Y EVALUADOS

Entre los proyectos evaluados, que forman parte del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, a través del cual Fonvivienda estructuró 186 proyectos a nivel nacional, con 28.130 viviendas⁴, donde en el año 2017 tenía programado terminar, 1.293 viviendas, que corresponden a siete (7) proyectos, solamente se ha terminado la Urbanización La Colina en Andalucía, Valle, con 65 viviendas terminadas, de las cuales 60 se han escriturado, equivalentes al 4.71% del total 2017, y una se encuentra en proceso de restitución.

Lo antes descrito, demuestra que la gestión en la terminación y posterior entrega de las viviendas, a los beneficiarios del programa en esta vigencia, de los proyectos evaluados, es **ineficiente, ineficaz e inoportuna**, por cuanto estos no se han puesto al servicio de los beneficiarios de oportunidad. (Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 8 de la Ley 42 de 1993).

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Previo análisis y seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2017, presentado por la entidad, y por ser ésta una auditoría financiera, se seleccionaron veintiocho (28) hallazgos de índole financiero y presupuestal incluidos en la última vigencia auditada (2016). De lo evaluado a dicho plan se concluye que la entidad cumplió en un 82% con las acciones respectivas, es decir tuvo Efectividad en veintitrés (23) hallazgos, por lo tanto, cumplió con la implementación del plan; sin embargo, los hallazgos con acciones de mejora no efectivas fueron los siguientes:

⁴ Respuesta de Fonvivienda al oficio AFFNV-002, radicado con No. 2018EE0009589 del 15/02/2018.

Tabla No. 1 – Hallazgos con Acciones de Mejora No Efectivas

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES CGR
Fila 167: H5. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FONVIVIENDA, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario no cuentan con un sistema de información integrado e interconectado con todas las entidades que conforman el SNARIV (antes SNAIPD) para la Política de Vivienda de la población desplazada.	Con la Oficina de las TICS del Ministerio se integrará y/o actualizará el Sistema para la Administración del SFV.	INCUMPLIDO. Dentro de las actividades de mejora, se plantea presentar un Plan de Trabajo y un cronograma de actividades, para solucionar dicho hallazgo; sin embargo, revisados los soportes, no se evidencian tales documentos, solo se presentan los terminos de referencia para la contratación de una consultoría, para que realice estos documentos.
H2 A. Presupuesto de Ingresos, Fondos para el Subsidio Familiar de Vivienda - FOVIS. De la información obtenida y analizada en la auditoría, en relación con aportes fondos para el subsidio familiar de vivienda - FOVIS, se identificó que, en la vigencia 2016, hubo aportes por partes de las cajas de compensación en un monto de \$ 13.811.3 millones.	Solicitar concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la aplicación de la norma en cuanto al FOVIS y cual sería el mecanismo de incorporación de estos recursos a FONVIVIENDA.	CUMPLIDO. Se allega el oficio de solicitud a la Dirección de Presupuesto Público, pero no se anexa la respuesta emitida por esta Dirección.
H3 A. Reservas presupuestales-vigencia 2016. Fonvivienda a 31 de diciembre de 2016 constituyó diez (10) reserva presupuestales, como se presenta en la tabla adjunta, para amparar gastos no legalizados inoportunamente.	Revisar el PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FONVIVIENDA y ajustarlo en el sentido de fortalecer los controles del proceso de legalización de gastos.	CUMPLIDO. Se evidencia la circular emitida por el Director del Fondo para la oportuna presentación de legalización de comisiones. Sin embargo, no ha sido efectiva, dado que en la presente auditoría se presentaron 2 observaciones al respecto.
H28 - A. Otros Deudores - Aportes Fondo de Vivienda de Interés social FOVIS. Cuenta 140160. El numeral 265 del plan General de contabilidad pública, señala que el reconocimiento de los ingresos debe hacerse en cumplimiento del principio de Devengo o causación.	Solicitar concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la aplicación de la norma en cuanto al FOVIS y cual sería el mecanismo de incorporación de estos recursos a FONVIVIENDA.	CUMPLIDO. Se allega el oficio de solicitud a Presupuesto Público, pero no se anexa la respuesta emitida por esta Dirección.
H 36 A. Sistema de Control Interno Contable. La CGR, con fundamento en los resultados obtenidos en la presente auditoría ha evidenciado mejoras en el funcionamiento de control internos contable, sin embargo, persisten deficiencias de la gestión financiera e institucional.	Efectuar seguimiento periódico al cumplimiento de cada una de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2016. Realizar evaluaciones parciales al Sistema de control Interno Contable	CUMPLIDO. Se allega los informes de evaluación parcial del sistema de control interno de la vigencia 2017. Sin embargo, aun persisten deficiencias en la gestión financiera.

Fuente: Información suministrada por Fonvivienda y análisis CGR.

RESUMEN		
TOTAL HALLAZGOS	28	
HALLAZGOS CUMPLIDOS	23	82%
NO EFECTIVOS	5	18%

En conclusión, la entidad fue efectiva en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2017, dado que superó el 80%.

9. BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR

La Contraloría General de la República, en auditorías anteriores se ha pronunciado sobre la administración y manejo de los recursos del programa

Bolsas Anteriores, ante lo cual la entidad ha realizado recuperaciones por los siguientes conceptos: Renuncias a los subsidios familiares de vivienda, por indemnización de proyectos, por convenios, y otros conceptos, cuyos recursos han sido reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional, correspondientes al periodo del 1º de enero de 2017 al 28 de febrero de 2018, por valor de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos millones doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta y tres pesos, mcte. \$55.942.228.353.

10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diez (10) hallazgos administrativos, de los cuales, siete (7) tienen presunta incidencia disciplinaria y uno (1) con presunta incidencia fiscal por valor de \$216.574.520,22.

11. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, atendiendo lo señalado por el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes - SIRECI-, conforme a lo establecido en la Resolución No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, proferida por la Contraloría General de la República; norma que regula las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición de la misma.

Sobre dicho Plan, la CGR no emite pronunciamiento; no obstante será objeto de seguimiento en un próximo proceso auditor que adelante el órgano competente.

Bogotá, D. C.

17 JUN. 2018


JULIÁN EDUARDO POLANÍA POLANÍA
Contralor Delegado Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones
Comercio Exterior y Desarrollo Regional

Preparó: Equipo Auditor

Revisó: Rosa Díaz de Arrieta
Luis Guillermo Hernández Ochoa
Diego Alberto Ospina Guzmán

Aprobado: Comité de Evaluación Sectorial No. 20 del 16 de mayo de 2018
Comité de Evaluación Sectorial No. 24 del 24 de mayo de 2018

TRD: 85111-077-162 INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA FONVIVIENDA

12. RELACION HALLAZGOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y DE GESTIÓN Y RESULTADOS SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS SELECCIONADOS Y EVALUADOS

12.1 HALLAZGOS FINANCIEROS

Hallazgo 1. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Soportes de Registro Contable en la provisión para contingencias de Pasivos Estimados

En los Pasivos Estimados (código 27), Provisión para Contingencias (cuenta 2710), subcuenta 2710 05 Litigios, se evidencian registros basados únicamente en la información resumen registrada en el documento denominado "Novedades Procesos Judiciales", por valor total de \$479.325.045, firmado por el Coordinador de Procesos Judiciales y el Abogado asignado para tal fin; sin embargo, no se soporta este valor con ninguna liquidación y/o información detallada del proceso de la demanda de FONADE al Fondo Nacional de Vivienda, como tampoco se informa de los pagos realizados y las razones del porqué no se canceló a tiempo la totalidad del saldo de capital y los intereses. Aunque se hace mención del número del proceso ejecutivo, al acta de liquidación bilateral del Convenio interadministrativo No. 1, no se adjuntó ningún documento en donde se pueda verificar la información.

Lo anterior, se presenta por cuanto el registro contable no se realiza con soportes o documentos pertinentes, que evidencien la trascendencia del mismo, por tanto, puede generar incertidumbre en las cuentas respectivas de los Estados Financieros, (Pasivos Estimados y Gastos por Provisiones para Contingencias).

Situación que presuntamente contraviene el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, que contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, por lo tanto, podría tener una presunta incidencia Disciplinaria.

Hallazgo 2. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Registros Contables por pagos mensuales realizados por la Fiduciaria (Contrato No. 325 de 2015)

Evaluados los pagos realizados por la Fiduciaria durante la vigencia 2017, se evidencia que se registran en la cuenta 19-26-03, basados únicamente en la información resumen que registra y allega el supervisor del contrato fiduciario; no obstante, el registro contable se realiza por el sistema de caja, y no por el sistema

de causación en el momento que se autoriza el pago por parte de FONVIVIENDA, por lo anterior, se corre el riesgo que las facturas que se autoricen al final de cada mes, no queden contabilizadas, afectando los estados financieros tanto en las cuentas por pagar como en el gasto respectivo. Igualmente, en contabilidad no reposan los documentos que soportan los respectivos pagos, como son, nombre del beneficiario, comprobante de pago de la fiducia, acta correspondiente, factura, entre otros. Así mismo, no se identifica si este valor global corresponde a egresos solamente o si existen compensaciones con ingresos del periodo. Aunado a lo anterior, el cuadro correspondiente se realiza con base en los saldos de las cuentas, según los extractos de la fiducia.

Adicionalmente, tampoco se le exige a la fiduciaria la remisión de todos los soportes exigibles para los pagos, ya sea en físico o en medio magnético, con el fin de llevar un eficiente control de los mismos, situación que genera incertidumbre en el registro contable de los pagos realizados.

Por otra parte, se evidencia que la entidad no tiene establecidos procedimientos para el seguimiento y verificación, tanto del cobro por administración del fondo, como de los rendimientos financieros generados; para el caso de estos últimos, no hace verificación de la tasa de interés con la cual son liquidados, ni del valor global reportado por ese concepto, lo cual podría generar riesgos sobre el valor real de los recursos recibidos.

Las situaciones anteriores, presuntamente contravienen el Régimen de Contabilidad Pública (RCP)⁵, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, que contiene la regulación contable pública de

⁵ 9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad 335. Noción. Las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad definen criterios uniformes para que las entidades contables públicas realicen el registro de las transacciones, hechos y operaciones relacionados con sus actividades. Estas normas comprenden las formalidades de tenencia, conservación y custodia y reconstrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; la oficialización de los libros de contabilidad; la clasificación de los documentos soporte, y la elaboración de los comprobantes de contabilidad, con el fin de garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública y su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran.

336. Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad pública y pueden ser elaborados, a elección del representante legal, en forma manual o automatizada de acuerdo con la capacidad tecnológica y operativa de la entidad contable pública que se trate.

9.2.1 Soportes de contabilidad 337. Noción. Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas. Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos. 338. Los documentos soporte pueden ser de origen interno o externo. Son documentos soporte de origen interno los producidos por la entidad contable pública, que explican operaciones o hechos que no afectan directamente a terceros, tales como provisiones, reservas, amortizaciones, depreciaciones y operaciones de cierre. Son de origen externo los documentos que provienen de terceros y que describen transacciones tales como comprobantes de pago, recibos de caja, facturas, contratos o actos administrativos que generen registros en la contabilidad.

tipo general y específico y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública y en consecuencia, no se estaría cumpliendo con lo preceptuado en dichas normas, por lo tanto, podría generar una presunta incidencia Disciplinaria.

Respecto a lo expresado por Fonvivienda en su respuesta, "... el patrimonio autónomo que es administrado por la entidad fiduciaria, tienen recursos incorporados los cuales son sujetos de una contabilidad independiente conforme a lo estipulado en el Capítulo VII del citado contrato "Derechos y Obligaciones de las Partes" ítem 7.1.3 "Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, estableciendo subcuentas por fuente de recursos, que permita la trazabilidad de los mismos, razón por la cual es en la Fiduciaria, donde reposan los documentos que soportan contablemente los movimientos y registros financieros." Por ello, la responsabilidad de llevar la contabilidad de los patrimonios autónomos es de la sociedad fiduciaria y ésta deberá cumplir con lo determinado por la Superintendencia Financiera en el Plan Único de Cuentas, toda vez que por mandato legal es quien define las reglas generales de contabilidad para sus vigilados, como de hecho lo viene realizando la Fiduciaria".

La CGR aclara, que lo evidenciado en la presente auditoría se concentra en movimientos contables y soportes que debe tener FONVIVIENDA, con el fin de verificar los registros que afectan las cuentas contables de la entidad, directamente sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, por esta razón, los pagos que en este caso afectan cuentas de Activo y cuentas de Gastos deben justificarse y soportarse de manera adecuada, debido a que éstos son la columna vertebral de dichos estados; adicional a esto, no existe por parte del Fondo una auditoría que demuestre el cumplimiento de los requisitos mínimos que deben atender para el desembolso de estos recursos. Con el simple hecho de que los saldos de las cuentas de la fiducia cuadren con los saldos consolidados de FONVIVIENDA, no significa que se encuentren bien, dado que se tiene que verificar como mínimo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.

Hallazgo 3. Administrativo. Control de recursos administrados por la Fiduciaria (Contrato No.325 de 2015)

Verificados los informes de los movimientos financieros mensuales entregados por la Fiduciaria a FONVIVIENDA de la vigencia 2017, se evidencia que el Fondo, no tiene establecido un procedimiento documental de los registros de los pagos autorizados que debe cancelar la Fiduciaria; los cuales son la base para realizar la verificación (cruces), con los pagos definitivos que hace la Fiduciaria; sin embargo, dicha labor de revisión es basada en la información suministrada por la Fiduciaria, la cual cruzan con los extractos bancarios, sin tener en cuenta los soportes.

internos, con los cuales se autoriza el pago, como tampoco los soportes de los pagos realizados por la Fiduciaria. A diciembre 2017, el Fondo no ha realizado auditoría a estos movimientos.

Adicionalmente, el Fondo no posee un archivo documental físico o magnético de todos los soportes exigibles para los pagos (comprobante de egreso, factura, actas parciales, certificados de habitabilidad, entre otros), con el cual se tendría la certeza que los pagos realizados por la Fiduciaria, cumplen con los requisitos exigidos en cada contrato. Situación que genera presuntas deficiencias en el control, seguimiento y monitoreo en la gestión de los recursos por parte de Fonvivienda.

La entidad en su respuesta manifiesta lo siguiente: *“Los documentos que soportan los pagos realizados por la fiduciaria reposan en los archivos de la misma, atendiendo los procedimientos y políticas en materia documental conforme a las tablas de retención definidas por el Consorcio Alianza – Colpatría, y por tanto la Fiduciaria es el custodio de dichos documentos. Aunado a lo anterior, tal como lo estableció la Superintendencia Financiera de Colombia, para los fideicomisos de carácter público, el Fideicomiso PVG II es auditado anualmente por la firma Price Water House Cooper, quien ejerce la Revisoría Fiscal de Alianza Fiduciaria. Entidad que a su vez es Representante Legal del Consorcio Alianza – Colpatría”.*

El Fondo argumenta la respuesta basada en el funcionamiento de la Fiduciaria sobre el cual la CGR no tiene ninguna objeción. El hallazgo de la presente auditoría se concentra en movimientos contables y soportes de FONVIVIENDA, que afectan las cuentas contables de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 de FONVIVIENDA. La entidad no responde a lo planteado por la CGR, cual es la falta de un procedimiento para verificación de los pagos realizados por la Fiduciaria, o sea no posee los registros con los cuales se debe cruzar la información que tiene FONVIVIENDA con los informes de la Fiduciaria y los extractos bancarios, adicional a lo anterior, no se ha realizado durante el año 2017 y a la fecha, ninguna verificación de los requisitos que debe cumplir la FIDUCIARIA para la realización de los desembolsos.

Hallazgo 4. Administrativo. Notas de carácter específico a los Estados Contables

Revisadas las Notas de carácter específico a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017, se evidenció que la información revelada es insuficiente en las siguientes Clases, Grupos, Cuentas y Subcuentas:

Nota 2. Deudores - Otros Deudores

La cuenta 147046, denominada Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorería DTN, presenta un saldo de \$1.033.022.426.009 y presenta la siguiente discriminación:

Tabla No. 2 – Otros Deudores

Concepto	Cantidad Obligaciones	Valor
Obligación valor liquidado 0 año 2015	12	\$ 451.809.120.109
Obligación valor liquidado 0 año 2016	58	\$ 581.213.305.900
Total		\$ 1.033.022.426.009

Fuente: Fonvivienda

Esta cuenta representa el 82% del valor total de los activos, a pesar de lo importante y significativo del valor dentro del balance, la entidad no realiza una discriminación detallada de cada una de las obligaciones que soportan las cifras.

Nota 5. Otros Activos - Derechos en Fideicomiso/Fiducia Mercantil Constitución de Patrimonio Autónomo

La cuenta 192603, denominada Fiducia Mercantil - Constitución de Patrimonio Autónomo, presenta un saldo de \$221.740.418.601. En la nota no se hace mención al valor del saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2017, solamente a los aportes, los rendimientos financieros, ejecución de recursos y ejecución de los excedentes de las carteras colectivas, saldo que solamente se puede deducir una vez se realicen las operaciones respectivas (sumas y restas), tampoco, se relacionan los saldos existentes en las fiduciarias, Alianza Fiduciaria S.A., Fiduciaria de Occidente, Alianza-Colpatria y Fiduciaria Bogotá S.A. que integran la totalidad de la cuenta contable 192603.

Nota 6. Cuentas por Pagar - Pasivos Estimados

La cuenta 2710 05 denominada Provisiones para contingencias – Litigios, presenta un saldo de \$479.325.045. En la nota no se explica cómo se realizó la liquidación y/o información detallada del proceso de la demanda de FONADE al Fondo Nacional de Vivienda, como tampoco se informa sobre los pagos realizados y las razones del porqué no se cancelaron a tiempo la totalidad del saldo de capital y los intereses.

Las situaciones anteriores no dan claridad o explicación detallada a los usuarios que consultan esta información de las Notas a los Estados Contables, por lo tanto no cumplen la finalidad de estas.

Hallazgo 5. Administrativo. Información reportada en el Formato CGN2016-01, Variaciones Trimestrales Significativas

Analizada la información entregada por el Fondo a la CGR, según verificaciones de las cifras obtenidas de los Estados Contables comparativos (2016-2017), con corte al 31 de diciembre, frente al "Formato 2016-01 -Variaciones Trimestrales Significativas del cuarto trimestre de 2017, presentado a la Contaduría General de la Nación - CGN, se evidenció:

En el Pasivo se detectaron diferencias por \$339.519.802.78, por cuanto el valor reportado por Fonvivienda es por \$60.791.274.821.97 y según análisis de la CGR, es de \$60.451.755.019.19. En el Patrimonio la diferencia asciende a \$59.569.960.104.74, así: valor reportado por la entidad, \$110.896.745, y según pruebas realizadas por la CGR, el valor es de \$59.680.856.849.74.

Tabla No. 3 – Variaciones Trimestrales

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA				
AÑO	2017			
DIFERENCIAS FORMULARIO 2016-01. VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS				
Codigo cuenta	Nombre de la cuenta	Valor reportado fonvivienda	Valor según CGR	Diferencia
1	Activo	770.898.169,45	770.898.169,45	0,00
2	Pasivo	60.791.274.821,97	60.451.755.019,19	339.519.802,78
24	Cuentas por Pagar	60.311.949.776,97	59.972.429.974,19	339.519.802,78
2430	Subsidios asignados vivienda	60.510.848.756,97	60.510.848.756,97	0,00
2436	Retención en la fuente e Impuesto de Timbre	0,00	-423.551.837,00	423.551.837,00
2440	Inpuestos, Contribuciones y tasas por Pagar	-198.898.980,00	-114.866.945,78	-84.032.034,22
27	Pasivos Estimados	479.325.045,00	479.325.045,00	
2710	Provision para Contingencias	479.325.045,00	479.325.045,00	0,00
3	Patrimonio	110.896.745,00	59.680.856.849,74	-59.569.960.104,74
32	Patrimonio Intitucional	110.896.745,00	59.680.856.849,74	-59.569.960.104,74
	Totales	-59.909.479.907,52	0,00	-59.909.479.907,52

Fuente: Fonvivienda - Elaborado CGR

La anterior situación se presenta por deficiencias en los controles, al no verificar la ecuación contable en las variaciones (Variación en Activos = Variación en Pasivos + Patrimonio). Esto genera incertidumbre en las cifras y, por ende, podrá conllevar

a errores en la interpretación y análisis de la información, que realiza la CGN con base en dicha información reportada por Fonvivienda.

En consecuencia, no se estaría cumpliendo con lo preceptuado en la Resolución 706 de 2016, arts. 5, 6 y 7, y la Guía para la Elaboración de los Formularios CHIP Categoría Información Contable Pública, e Información Contable Pública Convergencia de enero de 2018, versión 3 de la sección 4.4.3, actualizada el 20 de diciembre de 2017.

La entidad en su respuesta manifiesta, *“Por lo expuesto anteriormente, se puede concluir que la información de las variaciones significativas no afecta la razonabilidad de las cifras del Balance y con ello FONVIVIENDA dio cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Nación en la rendición de cuentas, con relación al formato de variaciones”*.

Al respecto, la Contraloría General de la República, en ninguna de sus partes afirma que estas inconsistencias del informe afectan la razonabilidad de los Estados Contables, así mismo, en cuanto al cumplimiento a la Contaduría de este formato, se presentó oportunamente, pero con las inconsistencias citadas.

12.2. HALLAZGOS PRESUPUESTALES

Hallazgo 6. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Constitución de Reservas y Cuentas por Pagar

De conformidad con el Decreto 111 de 1996 artículo 89⁶, Fonvivienda constituyó al cierre de la vigencia 2017, veinticinco (25) Reservas Presupuestales por \$71.483.145.794; al respecto se verificó la conciliación entre las cuentas por pagar presupuestales y las cuentas por pagar contables, en las cuales se detectó una partida conciliatoria por valor de \$20.015.479.936, los cuales fueron pagados en el mes de enero de 2018, que se causaron en los Estados Contables a diciembre 31 de 2017 y se llevaron como Reservas Presupuestales a esa misma fecha, en consecuencia, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa

⁶ ARTICULO 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando e legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 8o).

43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público⁷; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoría, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4- Reservas Presupuestales 2017

NUMERO COMPRO.	Fecha	Codigo	DEBE	CONCEPTO	FECHA DE PAGO
8	2018/01/23	555001001	1.079.404.351,00	FRECH	Enero 29 de 2018
10	2018/01/23	555001001	3.727.464.025,00	FRECH	Enero 29 de 2018
11	2018/01/23	555001001	1.407.087.667,00	FRECH	Enero 29 de 2018
12	2018/01/23	555001001	1.007.149.189,00	FRECH	Enero 29 de 2018
13	2018/01/23	555001001	1.817.860.003,00	FRECH	Enero 29 de 2018
14	2018/01/23	555001001	3.748.125.653,00	FRECH	Enero 29 de 2018
15	2018/01/23	555001001	2.817.484.568,00	FRECH	Enero 29 de 2018
16	2018/01/23	555001001	360.761.149,00	FRECH	Enero 29 de 2018
17	2018/01/23	555001001	1.369.203.153,00	FRECH	Enero 29 de 2018
18	2018/01/23	555001001	917.739.320,00	FRECH	Enero 29 de 2018
19	2018/01/23	555001001	58.279.618,00	FRECH	Enero 29 de 2018
20	2018/01/23	555001001	623.032.436,00	FRECH	Enero 29 de 2018
21	2018/01/23	555001001	1.034.965.586,00	FRECH	Enero 29 de 2018
22	2018/01/23	555001001	250.526,00	VIATICOS	Enero 29 de 2018
23	2018/01/23	555001001	428.571,00	VIATICOS	Enero 29 de 2018
24	2018/01/24	555001001	46.244.121,00	FRECH	Enero 29 de 2018
TOTAL			20.016.479.936,00		

Fuente: Información entregada por Fonvivienda – Subdirección Financiera.

Igualmente, se determinó que seis (6) Reservas Presupuestales por valor de \$112.394.545, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público⁸; por cuanto las justificaciones presentadas por la entidad, no son los resultados de hechos de fuerza mayor o imprevisible que obliguen su constitución, de acuerdo

⁷ *“(iii). La intención del legislador del año 2003 no era eliminar las reservas presupuestales, sino en un contexto de disciplina fiscal, propender porque las entidades ejecutoras sólo programen lo que se encuentran en capacidad de ejecutar en la respectiva anualidad, de tal manera que las reservas presupuestales no se siguiesen utilizando como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sobre todo en los últimos meses del año, contratando con cargo a ellas bienes y servicio destinados a ser recibidos en la vigencia fiscal siguiente, sino en un instrumento de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró.”*

⁸ *“(iii). La intención del legislador del año 2003 no era eliminar las reservas presupuestales, sino en un contexto de disciplina fiscal, propender porque las entidades ejecutoras sólo programen lo que se encuentran en capacidad de ejecutar en la respectiva anualidad, de tal manera que las reservas presupuestales no se siguiesen utilizando como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sobre todo en los últimos meses del año, contratando con cargo a ellas bienes y servicio destinados a ser recibidos en la vigencia fiscal siguiente, sino en un instrumento de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró.”*

con los argumentos y soportes entregados en desarrollo de la auditoría, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 5 - Reservas Presupuestales Constituidas 2017

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN 2017,
PARA EL PROVEEDOR DE TIQUETES AEREOS, SEGÚN REGISTRO 8117**

ORDEN DE PAGO	OBLIGACION	VALOR	FECHA DE PAGO
1918	1918	65.668.887	Enero 29/2018
2018	2218	10.439.561	Febrero 6/2018
2118	2118	23.435.726	Febrero 6/2018
2218	2018	4.320.302	Febrero 6/2018
2518	2518	6.698.335	Febrero 19/2018
2618	2618	1.831.734	Febrero 19/2018
TOTAL		112.394.545	

Fuente: Información entregada por Fonvivienda – Subdirección Financiera.

En consecuencia, se evidencia una sobreestimación en \$20.127.874.481 en las Reservas Presupuestales constituidas en 2017, las cuales corresponden a Cuentas por Pagar, dado que el servicio se recibió durante la vigencia de análisis, presentándose una subestimación en esta cuenta por el citado valor.

Situaciones que evidencian deficiencias en la planeación presupuestal, que podrían constituirse en una posible falta disciplinaria, por el incumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del MHCP y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

La entidad en su respuesta manifiesta: *"...los establecimientos de crédito presentarán dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al Banco de la República, como administrador del FRECH, las cuentas de cobro correspondientes a los créditos y contratos de leasing habitacional registrados con cobertura en el FRECH (...), por el monto neto del intercambio de flujos calculado para los créditos y contratos de leasing habitacional objeto de cobertura, liquidados durante el mes anterior.*

(...)

En el evento en que el establecimiento de crédito presente las cuentas de cobro en un plazo distinto al establecido en el presente artículo, no se efectuará ningún reconocimiento adicional sobre los valores liquidados por concepto de la cobertura. En todo caso, el establecimiento de crédito perderá el derecho a presentar la cuenta de cobro cuando transcurran tres (3) meses, contados a partir del vencimiento de la fecha establecida en este numeral..."

De lo anterior se colige que la entidad en su respuesta, emite una explicación del procedimiento a seguir para la constitución de reservas presupuestales, y no explica lo evidenciado por la CGR, pues el sentido de la observación, se enfoca en la causación y registro en los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017, como una cuenta por pagar, que debe ser constituida en igual sentido en la parte presupuestal. Al constituirse como cuenta por pagar no sería una partida conciliatoria, tal como aparece registrada en esta.

Hallazgo 7. Administrativo con posible incidencia Disciplinaria. Ejecución presupuestal

Según información suministrada por Fonvivienda, referente a las Cuentas por Pagar Presupuestales para la vigencia 2017, éstas ascienden a \$1.078.857.521.941 y las Cuentas por Pagar con pago líquido cero⁹, aparecen registradas en el Balance General a 31 de diciembre de 2017 (cuenta Deudores-Otros Deudores- Recursos de acreedores reintegrados a Tesorerías 147046), por valor de \$1.033.022.426.009, del año 2015, se registraron \$451.809.120.109 y del año 2016, \$581.213.305.900.

El presupuesto aprobado para el Fondo Nacional de Vivienda para el año 2017 asciende a \$1.473.417.690.550, si comparamos el valor de las cuentas pendientes de pago a diciembre de 2017, por \$1.078.857.521.941, éstas equivalen al 73%.

Las cifras anteriormente citadas indican una acumulación significativa de cuentas por pagar, con el crecimiento sistemático año tras año de estas cifras, que puede generar dificultades y/o riesgos futuros para su pago a los contratistas.

Los pagos efectivos de la vigencia 2017 de \$322.273.674.867 representan el 21.9% del presupuesto aprobado para 2017 por \$1.473.417.690.550, y las cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2017 de \$61.457.115.144¹⁰, que representan el 4.1%, para un total de ejecución presupuestal del 26.07%, lo cual evidencia una baja ejecución del presupuesto en esta vigencia y, por ende, una inadecuada planeación, programación y gestión presupuestal, generando mayores cuentas por pagar para las vigencias siguientes. Similar situación se presentó en la vigencia 2016, por cuanto los pagos efectivos ascendieron a \$210.282.934.609 (ejecución presupuestal), que representan el 19.19% del presupuesto aprobado para esa vigencia, el cual fue por \$1.095.650.993.875.

⁹ Las cuales se obliga y garantiza su pago el Ministerio de Hacienda en el momento de la ejecución y cumplimiento de los requisitos por parte de los contratistas

¹⁰ Corresponden a las cuentas por pagar presupuestales que se evidenció la recepción del bien y/o servicio

Aunado a lo anterior, del total de Cuentas por Pagar, constituidas a diciembre 31 de 2017, por valor de \$1.017.354.504.293, la CGR evidencia que no se ha cumplido con la recepción del bien o servicio que configura la concepción de dicha cuenta, definido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996¹¹. Lo anterior, por cuanto la entidad no registra en dichas cuentas por pagar el soporte respectivo, como son la factura o actas de recibido a satisfacción, que comprueben la existencia o entrega de los bienes a la misma.

Una de las causas de la baja ejecución del presupuesto y la acumulación de las cuentas por pagar, se encuentra en el desarrollo del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, dado que Fonvivienda estructuró 186 proyectos a nivel nacional, con 28.130 viviendas¹²; en el año 2017 tenía programado terminar, 1.293 viviendas, que corresponden a 7 proyectos; sin embargo, solamente se ha terminado la Urbanización La Colina en Andalucía, Valle, con 65 viviendas terminadas, de las cuales 60 se han escriturado, equivalentes al 4.71% del total 2017, y una se encuentra en proceso de restitución.

Esta situación puede generar incertidumbre en las cifras contables, específicamente en las cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias futuras, conllevando además, demoras en las entregas de las viviendas a los beneficiarios de este programa y, por ende, una inadecuada gestión en la ejecución de los recursos; afecta el cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Acción en cumplimiento del Plan Estratégico, en lo correspondiente a lo establecido Plan de Desarrollo; en cumplimiento de los Artículos 51 y 209 de la Constitución Política de Colombia, así como también, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los principios de Planificación, Anualidad y Universalidad del sistema presupuestal, contenidos en los artículos 13, 14 y 15 y artículo 89 del Decreto 111 de 1996, por lo tanto podría generar una presunta incidencia Disciplinaria.

En respuesta la entidad manifiesta; *“No obstante, estos recursos Nación girados permanecen en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios hasta tanto se dé cumplimiento a la entrega del bien o servicio por parte de los ejecutores de los proyectos; esto puede tardar en algunos casos más de un año”*.

Llama la atención a la CGR que la transferencia del Ministerio de Hacienda a la Fiduciaria no se ha realizado y, por ende, el pago al beneficiario final por parte de la Fiducia tampoco, en consecuencia, no existe una causación del gasto contable en los estados financieros y una ejecución real del presupuesto, puesto que las obras no han sido entregadas.

¹¹ Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

¹² Respuesta de Fonvivienda al oficio AFFNV-002, radicado con No. 2018EE0009589 del 15/02/2018.

Continua la entidad en su respuesta: "(...) En este mismo artículo se indica que "Las transferencias de recursos de Fonvivienda, o de la entidad que haga sus veces, a los patrimonios autónomos se tendrán como mecanismo de ejecución del Presupuesto General de la Nación". Situación que permite informar a la Contraloría que los recursos se han venido ejecutado logrando alcanzar los siguientes niveles de ejecución: En la vigencia 2016, se alcanzó una ejecución en compromisos al 99,33%, Obligaciones 94,09%, y la vigencia 2017 se alcanzó una ejecución del 99,95% y en Obligaciones el 95,09%, constituyendo aquellas que no se alcanzaron a pagar en la vigencia 2016 y 2017 en Cuentas por Pagar debidamente sustentadas".

Igualmente el Fondo manifiesta que: "Del presupuesto de la vigencia 2017 las cuentas realmente pagadas ascendieron \$322.273.674.867, (ejecución presupuestal), según información suministrada a la CGR por Fonvivienda, quedando en cuentas por pagar \$1.078.857.521.941, las cuales no se soportan con bien o servicio recibido, de donde se concluye que al contratista no se le ha realizado su pago".

Para la CGR es claro que la ejecución de los recursos se basa en los pagos efectivos de la fiducia a los contratistas, los cuales se deben soportar con las actas de terminación de las obras y/o los bienes recibidos a satisfacción por la entidad y no solamente con el compromiso.

Finalmente la entidad expresa que: "Es importante indicar que el Decreto 1957 del 30 de Mayo de 2007, "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia" en su Artículo 6°, establece: "El artículo 31 del Decreto 4730 de 2005 quedará así:

Artículo 31. Cuentas por Pagar. Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago. (Negrita y subrayado fuera de texto)".

Para la CGR la norma citada establece como uno de los requisitos para la constitución de las cuentas por pagar presupuestales "y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago", es del 30 de mayo de 2007, esto ocurría cuando MINHACIENDA giraba la totalidad de los recursos a la fiduciaria; el nuevo procedimiento creado por dicho Ministerio el 26 de diciembre de 2016, establece que los recursos se giran una vez se haya cumplido con la entrega del bien o servicio. En este caso los recursos no los posee el Fondo y/o Fiduciarias, se encuentran únicamente en un compromiso de pago por el MINHACIENDA, razón por la cual la CGR observa que los recursos no

han salido de éste Ministerio, es por ello que no se puede argumentar que este requisito se pueda aplicar, para la constitución de cuentas por pagar.

Hallazgo 8. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Intereses de mora por pago Cuota de Auditaje a la CGR

Verificados los gastos de funcionamiento del Fondo Nacional de Vivienda, se evidencia que para la vigencia 2017, se pagaron intereses por mora de la Cuota de Auditaje a la Contraloría General de la República, por \$216.574.520.22¹³, que corresponden a lo adeudado de las vigencias 2013 a 2016.

Situación que se presenta debido a que en el año 2012, Fonvivienda no incluyó en el presupuesto los gastos de funcionamiento para atender el pago de la cuota de Auditaje; según manifiesta el Fondo, en oficio remitido al Director General de Presupuesto Público el 17 de diciembre de 2013, esta tarifa se incluía dentro del presupuesto del Ministerio hasta el año 2011. A raíz de ello, se generó un desfase y afectación en el presupuesto, incurriendo en los intereses de mora a partir del año 2013 y siguientes.

En consecuencia, no se realizó una adecuada planeación y programación presupuestal a partir de 2012, lo cual trae como consecuencia una merma del presupuesto de Fonvivienda en los años en que se incurrió en estos pagos de intereses por mora.

Con lo anterior se estaría incumpliendo con las normas respectivas, específicamente, el artículo 209 de la Constitución Política; los principios del sistema presupuestal, arts., 13, Planificación y 15, Universalidad del Decreto 111 de 1996, así como también, el Concepto del 15 de noviembre de 2017, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicado 2007-00077-00 (1852) (Reiterado en concepto 0007700 (1852) del 15 de diciembre de 2009. Sentencia Corte Constitucional C-619 de 2002. Concepto Contraloría General de la República del 23 de junio de 2015. Por lo tanto esta situación podría generar una presunta incidencia Fiscal en valor de \$216.574.520,22 y Disciplinaria.

12.3. HALLAZGOS DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Hallazgo 9. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Consejo Directivo Fonvivienda

El Consejo Directivo, como máximo órgano de administración de la entidad, tiene dentro de sus objetivos, entre otros, la aplicación de la política general del Fondo.

¹³ Valor reflejado en los Estados de Resultados de la vigencia 2017 y según soportes de pagos en la vigencia 2017.

los planes y programas conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto, así como también dar los lineamientos y estrategias de vivienda, para lo cual, según el artículo 5 del Decreto 555 de 2003, de creación de Fonvivienda, determina la Integración y sesiones del Consejo Directivo y expresa "(...) que se reunirá de manera ordinaria una vez trimestralmente convocado por el Director del Fondo y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente o por el Director del Fondo". Sin embargo, verificada la documentación aportada por el Fondo, se evidencian los siguientes aspectos:

- El Director del Fondo convoca a los miembros del Consejo Directivo el 13 de junio de 2017, a realizarse el 28 de junio de 2017, sin embargo, no se allega el documento o acuerdo de dicho Consejo.
- El 28 de junio, el Director convoca nuevamente a sus miembros al Consejo Directivo a realizarse el 11 de julio de 2017, del cual tampoco se obtuvo el Acuerdo respectivo.
- El Director convoca el 30 de octubre de 2017 a los miembros del Consejo Directivo a realizarse el 1 de noviembre, de lo cual se allega el respectivo Acuerdo.

En síntesis, el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda, no se reunió con la periodicidad establecida, debido a falta de coordinación, constancia y convocatoria a dichos Consejos, postergando y poniendo en riesgo el establecimiento y aprobación inoportuna de políticas o estrategias; en consecuencia, no cumplió con lo estipulado en el parágrafo 1, del artículo 5, del Decreto 555 de 2003, lo cual podría generar una presunta incidencia Disciplinaria.

Respecto a lo expresado en su respuesta, *"Con base en los argumento (sic) y anexos expuestos; se ha venido ejecutando las funciones del Consejo Directivo, toda vez que se demuestra que la política del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, se ha venido cumpliendo a través de una adecuada formulación, planeación, implementación, monitoreo y seguimiento, y en ningún momento la actual Política de Vivienda, así como la ejecución de los Programas de Vivienda se han visto en riesgo."*

Para la CGR el incumplimiento a dicha norma pondría en riesgo la política del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, por posible incumplimiento de una adecuada formulación, planeación, implementación, monitoreo y seguimiento de la ejecución de los Programas de Vivienda.

Programa Vivienda Gratuita Fase II - Proyecto Villa Yady Municipio de Sabanalarga, Atlántico

Antecedentes

La Urbanización Villa Yady es un proyecto de interés prioritario, ejecutado a través del Convenio Interadministrativo 106 del 24 de junio de 2016 entre FONVIVIENDA, el Departamento del Atlántico y el Municipio de Sabanalarga, para aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario. Es así, que se suscribe el Contrato de Obra 5-067 el 13 de enero de 2017 con el objeto de construir 300 unidades de vivienda desarrolladas con la tipología bifamiliar, por 67 SMMLV cada vivienda, para un total de \$15.702.964.200.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 106	24 JUNIO DE 2016
CONTRATO OBRA	5-067
VIVIENDAS	300
ÁREA VIVIENDA CONSTRUIDA M2	57
VALOR VIVIENDA (SMLV)	67
VALOR (2018 SMLV)	\$ 15.702.964.200,00
SUSCRIPCIÓN CTO. 5-067	13 DE ENERO DE 2017
FECHA ACTA INICIO	10 DE FEBRERO DE 2017
ANEXO ACTA INICIO	7 DE MARZO DE 2017
FASE 1. ANTEPROYECTO URBANÍSTICO	7 DE MARZO A 16 DE JUNIO 2017
FASE 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS	16 DE JUNIO A 17 DE DICIEMBRE DE 2017
FASE 3. REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS DISEÑOS Y ELABORACIÓN DISEÑOS C.	N.A.
FASE 4. TRAMITE LICENCIA	FIN 17 ENERO DE 2018
FASE 5. CONSTRUCCIÓN	17 ENERO DE 2018 A 17 DE MARZO DE 2019
FASE 6. ENTREGA DEL PROYECTO	DOS (2) MESES
FASE 7. LIQUIDACIÓN	CUATRO (4) MESES
ESTADO ACTUAL	EN FASE DE CONSTRUCCIÓN - 17 ENERO DE 2018

Fuente: Información emitida en respuesta a oficio AFFNV-003-2018

Hallazgo 10. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Gestión de Proyectos - Planeación y Supervisión

En visita técnica de obra realizada por la CGR el 12 de abril de 2018, no se observó ninguna actividad constructiva, en relación con la fase de construcción reportada en la información entregada por FONVIVIENDA, la cual según el cronograma de actividades debió de iniciar el 17 de enero de 2018.

La fase de Estudios y Diseños, inició el 16 de junio de 2017 y se aprobó el 17 de noviembre de 2017, sin que se evidencie por parte del interventor la verificación e integración al proyecto de las condiciones propias del terreno para su implementación y posterior construcción. Es por ello que el contratista mediante oficio suscrito el 12 de abril de 2018 solicita la suspensión de la fase de

construcción justificada en: *“Se requiere un relleno del predio que no está de manera alguna en el alcance presupuestado. El constructor no ejecutara dicha obra por las cantidades exageradas que requiere el movimiento de tierra del proyecto... Para nivelar el terreno a pendientes que permita la construcción del urbanismo y las viviendas requiere de un volumen de movimiento de tierra del orden de 110.000 m³ y un costo superior a los \$3.000 millones”,* cuyo valor es equivalente al 20% más del valor total del proyecto.

La condición técnica descrita para la adecuación del lote, evidencia deficiencias en la planeación y coordinación del proyecto en la fase de elaboración de los Estudios y Diseños, los cuales debieron prever la real situación del terreno, no obstante, no contaron con la rigurosidad suficiente, lo que conllevaría a actividades adicionales no contempladas, las cuales afectarían el proyecto con posibles costos adicionales por las obras solicitadas por el contratista, derivando en tiempos mayores de ejecución del proyecto, como también, posibles costos adicionales de administración de la Fiducia e Interventoría, si su ejecución llegase a superar la vigencia actual de los contratos.

Situación que además, trae como consecuencia que los beneficiarios no cuenten oportunamente con una vivienda en las condiciones definidas en el correspondiente marco normativo, contraviniendo presuntamente los Artículos 51 y 209 Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, art 26, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1., por lo tanto, podría tener una presunta incidencia Disciplinaria.

La entidad en su respuesta manifiesta que: *“(...) en el marco del convenio N°016 de 2016, dentro de las obligaciones del Departamento, existe dos con suma importancia, a saber:*

“3.2.4.1 proyectar la construcción y operaciones de las obras para la prolongación del servicio de alcantarillado desde el predio del proyecto hasta el punto de conexión determinado por la empresa prestadora del servicio el cual se determina la laguna de oxidación sur del municipio y entrega a la entidad competente.

3.2.4.2 realizar a su costa y bajo su responsabilidad y riesgos todas las demás obras adicionales a las que se incluyan en el contrato de diseño y construcción que celebre el fideicomiso y que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto y la entrega de las viviendas a los hogares beneficiarios.”

“Finalmente, en comunicado de 23 de Abril de 2018, la Interventoría Fonade ha reiterado al Contratista que la Gobernación del Atlántico no tiene compromisos a través del Convenio 2016 suscrito con FONVIVIENDA para realizar los rellenos que se derivan del diseño urbanístico aprobado por la Interventoría”.

Para la CGR es importante precisar que en el Convenio N°016 de 2016 también se presentan las obligaciones de FONVIVIENDA, en relación con lo antes mencionado.

“3.1.3 Participar Activamente en las reuniones de articulación, capacitación o lineamientos que se requieran para la implementación y puesta en marcha del convenio.

3.1.4 Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio

3.1.6 Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio”.

En síntesis, se presenta incongruencia en los argumentos entre Fonade y Fonvivienda, en relación a las obligaciones de la Gobernación en los rellenos requeridos para iniciar la construcción de las viviendas.

Para el caso de las unidades que se encuentran en el proceso de liquidación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995.

En el caso de las unidades que se encuentran en el proceso de liquidación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995.

En el caso de las unidades que se encuentran en el proceso de liquidación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995.

En el caso de las unidades que se encuentran en el proceso de liquidación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995.

En el caso de las unidades que se encuentran en el proceso de liquidación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995.

13. ANEXOS

ESTADOS FINANCIEROS

FONVIVIENDA

Área 1

GOBIERNO DE COLOMBIA

Quince



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
BALANCE GENERAL
A 31 de Diciembre de 2017
(Cifras en miles)

Código	ACTIVO	NOTA N°	Saldo a 31.06.17	Saldo a 31.06.16	Código	PASIVO	NOTA N°	Saldo a 31.06.17	Saldo a 31.06.16
	CORRIENTE		1.033.803.351.963,09	639.158.596.900,77		CORRIENTE		81.763.530.308,22	21.791.100.334,03
11	Efectivo	(11)	0,00	0,00	21	Operaciones banca central		0,00	0,00
12	Inversiones		0,00	0,00	22	Operaciones de crédito público		0,00	0,00
13	Receivos por cobrar		0,00	0,00	23	Obligaciones financieras		0,00	0,00
14	Deudores	(12)	1.033.803.695.377,09	639.158.595.900,77	24	Cuentas por pagar	(1)	81.763.530.308,22	21.791.100.334,03
15	Inventarios	(13)	763.653.586,00	0,00	25	Obligaciones laborales y de seguridad social		0,00	0,00
16	Propiedades planta y equipo		0,00	0,00	26	Otros bonos y títulos emitidos		0,00	0,00
18	Otros activos		0,00	0,00	27	Pasivos estimados		0,00	0,00
					28	Otros pasivos		0,00	0,00
	NO CORRIENTE		221.748.001.806,89	615.621.865.699,74		NO CORRIENTE		479.325.045,00	0,00
12	Inversiones		0,00	0,00	21	Operaciones de crédito público		0,00	0,00
13	Receivos por cobrar		0,00	0,00	23	Obligaciones financieras		0,00	0,00
14	Deudores		0,00	0,00	24	Cuentas por pagar		0,00	0,00
15	Inventarios		0,00	0,00	25	Obligaciones laborales y de seguridad social		0,00	0,00
16	Propiedades, planta y equipo	(14)	7.583.205,14	7.583.205,14	26	Otros bonos y títulos emitidos		0,00	0,00
17	Bienes de beneficio y uso público		0,00	0,00	27	Pasivos estimados	(1)	479.325.045,00	0,00
19	Otros activos	(15)	221.740.413.601,73	615.614.282.494,60	28	Otros pasivos		0,00	0,00
	TOTAL ACTIVO		1.255.551.360.769,98	1.254.780.462.600,53		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.255.551.360.769,98	1.254.780.462.600,53
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0,00	0,00		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0,00	0,00
01	Deudas contingentes (01)	(1)	596.955.079.953,96	536.487.343.920,25	01	Personalidad deudora contingentes (01)	(11)	318.044.646.775,54	301.690.544.539,07
02	Deudas fiscales		0,00	0,00	02	Acreedores fiscales		0,00	0,00
03	Deudas de control (03)	(10)	5.377.879.019.632,25	4.556.238.624.634,18	03	Acreedores de control	(12)	5.707.253.927.298,53	5.155.528.386.639,51
04	Deudas financieras		0,00	0,00	04	Acreedores fiduciarios		0,00	0,00
05	Deudas por garantía (05)	(11 y 12)	(5.694.035.099.596,25)	(5.992.725.958.554,43)	05	Acreedores por garantía (05)	(11 y 12)	(5.925.298.574.974,17)	(5.457.218.931.218,58)

Maldonado
ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Representante Legal
Por autorización expresa

[Firma]
IVAN DAVID ROSARIO DE LA CRUZ
Subdirector Finanzas y Presupuesto

[Firma]
DANIELA MARTÍN DE AFRONTO VALENCIA
Contable
T.P. No. 21152-7

Sujeto de control: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA
Balance General / Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2016 Y 2017

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual	Periodo Anterior	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
1	ACTIVO					
	ACTIVO CORRIENTE	1.033.803.358.963	639.158.596.900	61,74%	394.644.762.063	82,34%
12	Inversiones			0,00%	0	0,00%
14	Deudores	1.033.039.695.377	639.158.596.900	61,62%	393.881.098.477	99,93%
15	Inventarios	763.663.586	0	0,00%	763.663.586	0,07%
	ACTIVO NO CORRIENTE	221.748.001.806	615.621.865.700	-63,98%	-393.873.863.894	17,66%
16	Propiedades, planta y equipo	7.583.205	7.583.205	0,00%	0	0,00%
19	Otros activos	221.740.418.601	615.614.282.495	-63,98%	-393.873.863.894	100,00%
	TOTAL ACTIVO	1.255.551.360.769	1.254.780.462.600	0,06%	770.898.169	
2	PASIVO					
	CORRIENTE	81.763.530.308	21.791.100.334	275,22%	59.972.429.974	99,42%
24	Cuentas por pagar	81.763.530.308	21.791.100.334	275,22%	59.972.429.974	99,42%
	NO CORRIENTE	479.325.045	0	0,00%	479.325.045	0,58%
27	Pasivos estimados	479.325.045	0	0,00%	479.325.045	0,58%
	TOTAL PASIVO	82.242.855.353			60.451.755.019	
3	PATRIMONIO	1.173.308.505.416	1.232.989.362.266	-4,84%	-59.680.856.850	93,45%
32	Patrimonio institucional	1.173.308.505.416	1.232.989.362.266	-4,84%	-59.680.856.850	93,49%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.255.551.360.769	1.254.780.462.600	0,06%	770.898.169	
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					
81	Derechos contingentes	506.956.079.954	536.487.343.920	-5,50%	-29.531.263.966	8,62%
83	Deudoras de control	5.377.079.019.632	4.556.238.624.634	18,02%	820.840.394.998	91,38%
89	Deudoras por contra (cr)	-5.884.035.099.586	-5.092.725.968.554	15,54%	-791.309.131.032	100,00%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				0	
91	Responsabilidades contingentes	318.044.046.776	301.690.544.559	5,42%	16.354.102.217	5,53%
93	Acreedoras de control	5.707.253.927.298	5.155.528.386.659	10,70%	551.725.540.639	94,47%
99	Acreedoras por contra (db)	-6.025.298.574.074	-5.457.218.931.218	10,41%	-568.079.642.856	100,00%

Sujeto de control: Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA
Estado de Resultados / Estado de actividad financiera, económica y social
al 31 de diciembre de 2016 Y 2017

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual	Periodo Anterior	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
4	INGRESOS OPERACIONALES	1.232.578.079.680	1.855.227.544.160	-34%	-622.649.464.480	
41	Ingresos fiscales	0	13.811.390.925	-100%	-13.811.390.925	0
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	1.168.650.626.311	1.776.994.050.469	-34%	-608.343.424.158	95%
48	Otros ingresos	63.927.453.369	64.422.102.766	-1%	-494.649.397	5%
5	GASTOS OPERACIONALES	1.292.369.833.275	1.216.092.704.465	6%	76.277.128.810	
51	De administración	2.344.133.054	1.655.914.614	42%	688.218.440	0
53	Provisiones, agotamiento, amortización	479.325.045	0	0%	479.325.045	0
55	Gasto Publico Social	1.253.715.884.256	1.164.831.532.008	8%	88.884.352.248	97%
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	39.046.899.752	112.336.462.291	-65%	-73.289.562.539	3%
58	Otros gastos	-3.216.408.832	-62.731.204.448	-95%	59.514.795.616	-0,2%
	Excedente Deficit del Ejercicio	-59.791.753.595	639.134.839.695	-109%	-698.926.593.290	-4,6%

RELACIÓN DE HALLAZGOS

No.	Hallazgo	Connotación				OTROS
		A	D	F	P	
1	Soportes de Registro Contable en la provisión para contingencias de Pasivos Estimados.	X	X			
2	Registros Contables por pagos mensuales realizados por la Fiduciaria (Contrato No. 325 de 2015).	X	X			
3	Control de recursos administrados por la Fiduciaria (Contrato No.325 de 2015).	X				
4	Notas de carácter específico a los Estados Financieros.	X				
5	Información reportada en el Formato CGN2016-01, Variaciones Trimestrales Significativas.	X				
6	Constitución de Reservas y Cuentas por Pagar.	X	X			
7	Ejecución presupuestal.	X	X			
8	Intereses de mora por pago Cuota de Auditaje a la CGR.	X	X	X		
9	Consejo Directivo Fonvivienda.	X	X			
10	Gestión de Proyectos - Planeación y Supervisión.	X	X			
	TOTAL HALLAZGOS	10	7	1	0	0

PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2017

Concepto	Vigencia actual								
	Apropiación Inicial	Modificaciones presupuestales		Apropiación definitiva	Compromisos netos	Obligaciones netas	Pagos netos	Cuentas por pagar	Reservas
		Adiciones	Reducciones						
FUNCIONAMIENTO									
Gastos de personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos Generales	2.459.000.000	0	0	2.459.000.000	2.459.000.000	2.459.000.000	2.459.000.000	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIÓN	1.470.958.690.550	74.704.064.945	74.704.064.945	1.470.958.690.550	1.470.155.342.602	1.398.672.196.808	319.814.674.867	1.078.857.521.941	71.483.145.794
TOTAL GASTOS	1.473.417.690.550	74.704.064.945	74.704.064.945	1.473.417.690.550	1.472.614.342.602	1.401.131.196.808	322.273.874.867	1.078.857.521.941	71.483.145.794

Ejecución presupuestal de la vigencia	95,09%
Compromisos netos / Apropiación definitiva	99,95%
Reservas y cuentas por pagar vigencia actual	1.150.340.667.735
Variación absoluta reservas y cuentas por pagar	272.256.233.181
Variación % reservas y cuentas por pagar	23,67%

Conclusiones

La ejecución presupuestal fue del 95,09 %, de los cuales se comprometieron el 99,95%, las reservas y cuentas por pagar sumaron \$1.150.340.667.735 que representan el 78% de la apropiación definitiva. Los pagos fueron de \$322.273.874.867 que representan el 23 % de las obligaciones netas y las cuentas por pagar suman \$1.078.857.521.941 que representan el 77 % de las obligaciones netas. La entidad no tiene un procedimiento de control para el presupuesto de ingresos.

PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2016

Apropiación Inicial	Modificaciones presupuestales		Vigencia anterior					
	Adiciones	Reducciones	Apropiación definitiva	Compromisos netos	Obligaciones netas	Pagos netos	Cuentas por pagar	Reservas
0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.782.440.000	0	0	3.782.440.000	3.782.440.000	3.782.440.000	3.782.440.000	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.153.661.000.000	72.042.322.587	133.830.768.712	1.091.872.553.875	1.084.584.535.871	1.027.138.929.163	206.500.494.609	820.638.434.554	57.446.000.000
1.167.443.440.000	72.042.322.587	133.830.768.712	1.096.664.993.876	1.088.366.976.871	1.030.921.389.163	210.262.934.609	820.638.434.554	67.446.000.000

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2016 Y 2017

Concepto	Variaciones de la vigencia actual con respecto a la anterior													
	Apropiación Inicial		Apropiación definitiva		Compromisos netos		Obligaciones netas		Pagos netos		Cuentas por pagar		Reservas	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
FUNCIONAMIENTO														
Gastos de personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos Generales	-1.323.440.000	-34,99%	-1.323.440.000	-34,99%	-1.323.440.000	-34,99%	-1.323.440.000	-34,99%	-1.323.440.000	-34,99%	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIÓN	317.297.690.550	27,50%	379.086.136.675	34,72%	385.570.806.731	35,55%	371.533.267.645	36,17%	113.314.180.258	54,87%	258.219.087.387	31,47%	14.037.345.794	24,44%
TOTAL GASTOS	316.974.260.550	27,30%	377.762.694.876	34,48%	384.247.366.731	35,30%	370.209.827.446	35,91%	111.990.740.268	53,26%	268.219.087.387	31,47%	14.037.346.794	24,44%